

PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Afio. 40 pesetas. Trimestre 10 -

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta

centimos linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designa-

dos para elecciones por las

Juntas Municipales del Censo

Electoral de los pueblos de la

provincia, en cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 22

de la ley Electoral y Real orden

circular de 16 de Agosto del

Aguilar de Campos. - Escuela

Aldeamayor de San Martin.-

Almenara de Adaja. - Escuela

Ataquines. - Escuela de niños.

Benafarces. - Escuela Nacional

Berceruelo. - Escuela pública.

Berrueces. - Escuela Nacional

Bocos de Duero. - Escuela Na-

Brahojos. - Escuela Nacional

Castrejón. - Escuela Nacional

Carpio. - Escuela de niños.

año 1925.

Nacional de niños.

Nacional mixta.

cional mixta.

de niños.

Escuela pública de niñas.

Castromembibre. – Escuela de niñas.

Ceinos de Campos. - Escuela

Corcos del Valle. - Escuela Nacional de niños.

Cuenca de Campos.-Escuela Nacional de niñas.

Encinas de Esqueva. - Escuela Nacional de niños.

Esquevillas. - Escuela de niños. Fompedraza. - Casa-Escuela pública.

Fresno el Viejo. - Escuela de

Fuensaldaña. - Antigua Escuela de niñas.

Langayo. - Escuela Nacional de

Lomoviejo. - Escuela de niños. Manzanillo. — Escuela pública. Medina del Campo. - Distrito primero Ayuntamiento. - Sección primera: Escuela de niños, calle de Bravo, Corralillo de San Ju-

Sección segunda: Escuela de niños, corral de la Antigua, conocido por el Pósito.

Sección tercera: Escuela de niñas, Plaza Mayor, casa conocida por el Peso Real.

Distrito segundo El Teatro. -Sección cuarta: Teatro Principal, sito en la plazuela de su nombre.

Sección quinta: Hospital general de Simón Ruiz, Arrabal de Salamanca.

Sección sexta: Frontón del Norte, sito en la calle de Valladolid. Melgar de abajo. - Escuela de

Monasterio de Vega. - Escuela Nacional de niños.

Montealegre.-Escuela de niños.

Moral de la Reina. - Escuela de niñas.

Morales de Campos. - Escuela Nacional de niños.

Mota del Marqués. - Escuela número 1, de niños.

Muriel. - Escuela Nacional de

Nava del Rey, Distrito primero, Consistorio: Habitación de la planta baja de la casa número 7 de la Plaza de Leciniana.

Distrito segundo, Recreo: Habitación izquierda de la planta baja de la casa número 1 de la calle Ramón y Cajal.

Distrito tercero, Evangelista: Habitación planta baja de la casa número 2 de la calle del Hospital.

Olmedo. - Primer distrito, Norte: Escuela de niños.

Segundo distrito, Sur: Escuela de niños.

Padilla de Duero. - Escuela Nanional.

Palazuelo de Vedija. - Escuela de niños.

Pedrajas de San Esteban. - Escuela de niñas.

Peñafiel. – Distrito primero: Santa María y Salvador, Sección primera: Escuela de niños, calle Judería, 13; Sección segunda, Alhóndiga: Mercado Viejo, número 4.

Distrito segundo, San Miguel v Arrabales, Sección primera: Escuela de niñas, Derecha al Coso, número 70; Sección segunda, Mélida: Escuela mixta.

Peñaflor de Hornija - Escuela de niñas.

Piñel de abajo. - Escuela de niños.

Piñel de arriba. - Escuela de

Pobladura de Sotiedra. - Escuela de niñas.

Puras.-Escuela Nacional mixta. Quintanilla de abajo. - Escuela pública de niños.

Quintanilla de arriba. - Escuela de niñas.

Quintanilla de Trigueros. - Escuela Nacional de niños.

Robladillo. - Escuela Nacional mixta.

Salvador de Zapardiel. - Escuela Nacional mixta. San Llorente. - Escuela única

de niños. San Miguel del Pino. - Escuela

pública. Santervás de Campos. - Escue-

la de niños. La Seca. - Sección 1.*, Consis-

torio: Escuela de niños. Sección 2.*, Escuela: Escuela

de niñas. Simancas. - Escuela Nacional

de niñas. Tiedra. - Escuela Nacional de

Torrecilla de la Abadesa. - Es-

cuela de niños. Torre de Esgueva. - Escuela Na-

Torre de Peñafiel. - Escuela Na-

cional. Trigueros del Valle. - Escuela

de niños. La Unión de Campos. - Escuela de niñas.

Vega de Valdetronco. - Escueia

de niños.

Velilla. - Escuela pública.

Villabaruz. - Escuela Nacional. Villacarralón. - Escuela Nacional de niños.

Villacid de Campos. - Escuela de niños.

Castrillo Tejeriego. - Escuela de niños.

Villafrades.—Escuela de niños. Villagarcía de Campos.—Escuela pública de niños.

Villagómez la Nueva.—Escuela Nacional de niños.

Villalar de los Comuneros. – Escuela de niños.

Villalba de los Alcores.—Escuela de niños.

Villalba de la Loma.—Escuela Nacional mixta.

Villalón. — Distrito primero, Ayuntamiento: Escuela de niñas del Ayuntamiento.

Distrito segundo, Escuela: Escuela de niños de San Juan.

Villán de Tordesillas.—Escuela Nacional mixta.

Villanubla. — Escuela pública de niñas.

Villanueva de los Caballeros. — Escuela de niños.

Villasexmir.--Escuela Nacional. Villavellid.—Escuela de niñas. Villaverde de Medina.—Escuela

de niños.

Villavieja del Cerro.—Escuela

Nacional de niñas.

La Zarza. – Escuela Nacional mixta.

Zorita de la Loma.—Escuela Nacional.

Valladolid, 14 de Marzo de 1929.

El Marqués de Guerra.

Núm. 1.447

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras públicas

Negociado de expropiaciones

Visto el expediente instruído en este Gobierno civil, con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Castromonte, con destino a la carretera provincial del Balneario Fuente-Sayud a la carretera de Villabrágima a La Mudarra, y resultando que nose han presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 260 y fecha 13 de Noviembre de 1928, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado, por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se les señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificación, a fin de que hagan la designación de perito que

les represente en las operaciones del expediente, o para que recurran en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos y les representará el perito de la Administración, según disponen los artículos 19 al 25 de la citada ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 12 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 1.445

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Debiendo tener lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, debiendo estar reintegradas necesariamente con pólizas por valor de dos pesetas cuarenta céntimos.

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría, durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Marzo de 1929. – El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Núm. 1.446

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la

ley provisional sobre Organización del Poder judicial, en sus números 3.° y 4.°, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por conducto del Secretario de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 3.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la Gaceta del siguiente día.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Marzo de 1929. — El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Núm. 1.452

MONTES PÚBLICOS

Provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que se dispone en la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de montes, tengo el honor de dirigirme a los Ayuntamientos de los pueblos respectivos con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta circular, remitan a este Distrito, durante el mes de Marzo en curso, notas detalladas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal de 1929 a 1930, que dará principio en 1.º de Octubre del corriente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los expresados montes, para la formación del plan de aprovechamientos correspondiente, pueda proponer los que se consideren convenientes v no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos propuestos han de ser o no sometidos a subasta pública, justificándose en este último caso, según se previene en las disposiciones vigentes, el derecho en que se funda el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión; añadiendo si tal disfrute vecinal es gratuito o mediante el pago de su tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de localizarse las cortas de made-

ras y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberá hacerse constar la clase de ganados y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas, las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico y granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular, tanto por acatamiento a las disposiciones vigentes del Ramo, cuanto porque estos aprovechamientos son fuentes de ingreso legales, que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes.

Valladolid, 1.º de Marzo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Pablo* Cosculluela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.475

Montealegre

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Montealegre, 12 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 1.453

Moral de la Reina

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de evaluación de la parte real, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 24 de Febrero último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parte real

- D. Paterniano García Sánchez.
- » Donaciano Docio Docio.
- » Macario González Miguel.
- » Francisco Cantero Docio.

Moral de la Reina, 11 de Marzo de 1929.—El Presidente accidental, Fortunato Brezmes. Núm. 1.454

Moral de la Reina

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de evaluación de la parte personal, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 24 de Febrero último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parte personal

- D. Agapito García Matilla.
- » Eladio Diez Alvarez.
- » Carlos Fernández Fernández.

Moral de la Reina, 11 de Marzo de 1929. - El Presidente accidental, Daniel Sánchez.

Núm. 1.421

Peñaflor de Hornija

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 3 del corriente mes al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo que al final se expresa, cuyo paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente que se instruye expediente para declararle prófugo, el cual se resolverá ante este Municipio el día 17 del actual y ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el 24 de Abril próximo, y a tal efecto, se le cita por el presente anuncio para que exponga en su descargo lo pertinente a su derecho, y de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Peñaflor de Hornija, 8 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Mozo que se cita

Justino Hernández Calvo, hijo de Gonzalo y Trinidad.

Núm. 1.478

San Vicente del Palacio

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acre-

diten la transmisión de dominio y el pago de derechos reales.

San Vicente del Palacio, 13 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término podrán persentarse en el Avuntamiento de

La Pedraja de Portillo.

Núm. 1.418

Villafranca de Duero

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Félix González Prieto, número 6 del reemplazo del año 1928, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Laureano González Fonseca, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano González Fonseca para que comparezca ante mi autoridad o la del puesto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hijo Félix González Prieto.

El repetido Laureano González Fonseca, es natural de Villafranca de Duero, hijo de Manuel y de Benita, de estatura un metro setecientos quince milímetros, color moreno, pelo negro, su oficio era labrador.

Villafranca de Duero, 6 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 1.441

Villaverde de Medina

Vacantes las plazas de Practicante y Profesora en partos de la Beneficencia municipal de este partido médico, se anuncian para su provisión en propiedad por treinta días, con el sueldo anual de 300 pesetas cada una de aquéllas, que se pagarán por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, acompañadas de los certificados que acrediten la aptitud de los solicitantes.

Villaverde de Medina, 8 de Marzo de 1929. - El Alcalde, I. Barro-

Provincia de Valladolid

ELECCION DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel

Concejales

- D. Pedro Arribas Muñoz
- Julio Cantalapiedra Ferrero Juan González López
- » Angel Aldea Arribas
- » Elpidio Gómez López » Marcelino Villorejo Liaño

Mayores contribuyentes

- D. Robustiano Ruano García
- Gabriel Ruano Ituarte
- » Isaías Garijo Martín
- » Manuel Sanz Diez
- » Gregorio Casado García
- » Lope Ruano Sanz
- Lucas Casado Casado » Anastasio Díez Gómez
- Ceferino Sanz Gómez
- Lázaro Ruano Ituarte
- » Luis Caballero García
- Bernabé Catalina Gutiérrez
- Ovidio Diez Gómez
- Máximo Arribas Moratinos Alejo Casado García
- Francisco Arribas del Valle
- Mariano Morán Criado
- Vicente Martin Martinez
- Euquerio Díez Gómez
- » Patricio Aldea Sanz
- Fernando Caballero Martín
- » Gregorio Morán Muñoz » Cándido Gómez López
- » Florencio Ruano Ituarte

Moral de la Reina

Concejales

- D. Elías Velasco Jalón
- Jerónimo Rodríguez Rodríguez
- Marcelino Asensio Martinez
- Antonio Martínez Alfonso
- Aurelio Sánchez Blanco » Lucio Docio Docio
- » Antonio Sánchez Cuadrillero

Mayores contribuyentes

- D. Fortunato Brezmes López
- Andrés Docio Docio Sabas Cantero Valdivieso
- Vicente Brezmes López
- Francisco Quintana Alvarez
- » Manuel Burgos Osorno
- Ambrosio San José Expósito
- » Maurilio de Prado Pastor
- » Cirilo Cantero Valdivieso
- Francisco Diez Alvarez
- » Francisco Rodríguez Rodríguez
- » Pío Blanco Matilla
- » Eladio Díez Alvarez
- Faustino Guerra Martin Esteban Vázquez Blanco
- Donaciano Docio Docio
- Nicolás Asensio Sánchez
- » Urbano Rodríguez Rodríguez

- D. Pablo Valdivieso Mancebo
- » Federico Martín Castellanos
- Dionisio Labrador Fernández
- José Delgado de Prado
- Crescenciano Rodríguez Rodriguez
- Secundino Robles Granado
- Bernardino Sánchez Fuentes
- Daniel Sánchez Fuentes
- Camilo Labrador Represa
- » Samuel García Matilla

Villafranca de Duero

Concejales

- D. Pedro Fonseca Modroño
- Tomás Pamparacuatro Gon-
- Venancio Lucero González
- Pedro Muñoz Díaz
- » Wenceslao Fonseca Vicente
- Tomás González Villar
- » Ulpiano González Castander

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Pamparacuatro Seco
- Ambrosio M. Pando González
- Fidencio Seco Barrios
- Gregorio Villar Britapaja
- Esteban Gutiérrez González
- Lucio Vicente Villar
- Tomás Villar Britapaja
- Claudio Hernández Modroño
- Julián Hernández Modroño
- Jesús González González
- Ciriaco Gutiérrez Hernández
- Florencio Fonseca Modroño
- Nicesio Estévez Bravo
- Clodoaldo Hernández Lucero
- Deogracias Vicente Villar Hermegildo Rodríguez López
- Cástor González Díez
- Demetrio González de la Rúa
- Eustaquio Vicente Villar
- Pedro Barrios Prieto
- Agustín Seco Hernández
- Nemesio González Iglesias Emiliano López Hernández
- Maximino González Seco
- Tiburcio Lucero González
- Sebastián del Caño Seco
- Rafael González Torrado Ireneo Barrios Seco

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.455

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ramón Martín Fernández, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Doy fe: Que en el expediente sobre habilitación para enajenar bienes parafernales que se dirá, seguido en este Juzgado a mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados como siguen:

Sentencia - «En Mota del Marqués, a once de Marzo de mil novecientos veintinueve; habiendo sido visto por don Miguel González García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, el presente expediente sobre habilitación para enajenar bienes parafernales, seguido por los trámites de los incidentes entre doña Zoa Prieto Carbajosa, casada, sin profesión especial, y vecina de Tiedra, como demandante, y su marido don Sigifredo Tejedor Cuadrado, profesor, vecino de Vigo, como demandado, habiendo estado aquélla representada y defendida por el Procurador don Indalecio Urueña Negro y el Letrado don Mauro Miguel Romero; y sin que haya comparecido en autos la parte demandada,

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de conceder y concedo a la demandante doña Zoa Prieto Carbajosa la habilitación necesaria para enajenar los bienes parafernales reseñados en el primer resultando de esta resolución, cuya descripción se da aquí por reproducida, con expresa imposición de costas al demandado don Sigifredo Tejedor Cuadrado.

Por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados esta sentencia, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que se solicite de adverso la notificación personal en término de tercero día».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel González. Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado don Sigifredo Tejedor Cuadrado, expido el presente, a instancia de la parte actora, en Mota del Marqués, a catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve.— Ante mí, Ramón Martín.

121

Juzgados municipales

Núm. 1.381 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 121 del corriente año, por lesiones causadas a Angel Lorenzo Muñoz, el día veinticuatro de Febrero último, al ser maltratado por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Santiago, de esta ciudad; ha acordado

que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados autores de las lesiones sufridas por Angel Lorenzo, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la cebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.382

VALLADOLID. -PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Romero Cabello, por escándalo, desobediencia y vejación a un Agente de la autoridad, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Romero Cabello como autora de una falta de escándalo por embriaguez, otra de desobediencia y otra de vejación a un Agente de la autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa por cada una de las dos primeras, y cincuenta pesetas de multa por la tercera de dichas faltas, cuyas multas satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Carmen Romero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. – Justo García. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.— E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.457 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la plaza de esta ciudad. en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 88 de entrada, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de ropas a Rufina Diez y Manuel Lobón y Compañía, y daños a estos señores, contra Dimas Martín García y Julio Tierno Ruiz; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados denunciados Dimas Martín y Julio Tierno, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos del mes de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve.-El Secretario, E. Mario Aparicio.

> Núm. 1.458 VALLADOLID.—PLAZA

> > CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 131 de entrada, del corriente año, por desobediencia a un Agente de la autoridad, contra Manuel Asines Calzada; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Manuel Asines Calzada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de Abril próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio. Núm. 1.459 VALLADOLID. – PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 736 de entrada, por daños causados por un carro guiado por Eutiquiano Martín Martín, en un automóvil propiedad de don Mariano Asenjo; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Eutiquiano Martin, y al dueño del carro que conducía, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima «La Cerámica»

Junta general ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Canterac, 2, a fin de someter a su examen y sanción la Memoria, Balance, cuentas, actos de administración y reparto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1928.

Los señores Accionistas podrán proveerse en las oficinas de la Sociedad de las cédulas de asistencia, contra entrega de las acciones o resguardos de depósito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 14 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Silió y Cortés.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, César Silió y Cortés.

Imprenta del Hospicio Provincial.